

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00083-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS DETERMINADOS del señor FIDEL SOLANO TRIGOS y PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7 ibídem, se designa como Curador Ad-Litem al doctor CRISTIAN ALBERTO FERIZZOLA CORREA, identificado con C.C. No. 1.091.672.344 y Tarjeta Profesional No. 292.243 CSJ., con domicilio en la calle 12 No. 11-18 calle de las Notarías de Ocaña, N. de S., quien recibe notificaciones en el correo electrónico cristianfelizzola@hotmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 13 DE AGOSTO DE 2021

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO

POR ESTADO N° 035

SECRETARIA:

SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda2dc13feab6717ccb2df025caf7196e4aa8c8534b3063f6892b9ca4b8ab45c

Documento generado en 12/08/2021 11:07:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00084-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS DETERMINADOS del señor FIDEL SOLANO TRIGOS y PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7 ibídem, se designa como Curador Ad-litem al doctor CRISTIAN ALBERTO FERIZZOLA CORREA, identificado con C.C. No. 1.091.672.344 y Tarjeta Profesional No. 292.243 CSJ., con domicilio en la calle 12 No. 11-18 calle de las Notarías de Ocaña, N. de S., quien recibe notificaciones en el correo electrónico cristianfelizzola@hotmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	13 DE AGOSTO DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO Nº 035	
SECRETARIA:	 SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f413f0e35212b77e5c6a36c901e749be40052d7b4d0a06b5a86a90e05b23766

Documento generado en 12/08/2021 11:08:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00033-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARIO PIESCHACON y demás PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7 ibídem, se designa como Curador Ad-Litem al doctor **JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ**, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairoalonsosanchezdiaz@gmail.com. Comuníquesele tal designación.

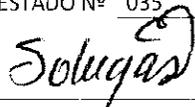
Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	13 DE AGOSTO DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO Nº 035	
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fadef102f3ecd53ec8752715d2852120dbac24c022e4b38d5c451d8b99bb5f

Documento generado en 12/08/2021 11:04:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00034-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ELIAS J. BAENE y demás PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, se designa como Curador Ad-Litem al doctor **JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ**, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairoalonsosanchezdiaz@gmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	
DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	<u>13</u> DE <u>AGOSTO</u> DE <u>2021</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
POR ESTADO Nº <u>035</u>	
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b78d49c010f4323e863e648e6185c70d195de0248121f92fe53438a3947b37b7

Documento generado en 12/08/2021 11:05:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00035-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARRASCAL y demás PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, se designa como Curador Ad-Litem al doctor **JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ**, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairoalonsosanchezdiaz@gmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	<u>13</u> DE <u>AGOSTO</u> DE <u>2021</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
POR ESTADO Nº <u>035</u>	
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a8b6a01d1fb33475f1cb95e0cf9bdfae889b8ca5e8b3b1c0291ccb022d6139

Documento generado en 12/08/2021 11:05:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00036-00

Realizado el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor BRAULIO LOBO y demás PERSONAS INDETERMINADAS, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, se designa como **CURADOR AD-LITEM** al doctor **JAIRO ALONSO SÁNCHEZ DÍAZ**, quien recibe notificaciones en el correo electrónico jairoalonsosanchezdiaz@gmail.com. Comuníquesele tal designación.

Es de advertir al Profesional del Derecho designado lo dispuesto en la norma citada, que el cargo es de forzosa aceptación, y se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ ...

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	13 DE AGOSTO DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
POR ESTADO Nº	035
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Teorama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07669565de052171d122900e5ad5ebf0a9063c7c7798ad6279a51a23c5344c9

Documento generado en 12/08/2021 11:06:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**